Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9688.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SPC 3996-O-90 y agregado C 112-10/90;

У

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente consta el Acta de Cesión de superficie para Dominio Público y Privado Municipal, firmada por los señores Benedicto Angel Ocampos e Idalia Ligaluppi, titulares de la Mensura Particular y Subdivisión del Lote 16 que es parte del Lote X, quienes ceden una fracción con destino a Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de comunicación.-

Que por Plano registrado bajo Expediente Nº E-2318-4384/90 ante la Dirección Provincial del Catastro con fecha 18/06/92, surgen las superficies correspondientes para dicha Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de comunicación.-

Que a fin de proceder a la aceptación de los inmuebles mencionados en el artículo precedente, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 165/2002 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 35/2002, celebrada por el Cuerpo el 12 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la Cesión efectuada por el señor Benedicto Angel Ocampos, L.E. N° 3.027.364 y la señora Idalia Ligaluppi, con L.C. N° 0.717.797, Dominio Privado Municipal de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote 16 que es parte del Lote registrado con fecha 18/06/92 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2318-4384/90, y se designa como: RESERVA FISCAL SIN DENOMINACION, ubicada en la Manzana 22, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-5861-0000, que conforma la figura de una polígono irregular que mide al Noreste 84,25mts., al Sur 47,68mts., y por su frente Suroeste con línea quebrada en dos tramos que miden 15 y 12mts., y por su lado Oeste 44,47mts., encerrando una Superficie total de 1.594,58mts2.; Linda: al Noreste con la fracción F-5, al Sur con el Lote 16, por su frente Suroeste con parte de calles San Luis y José Domene, y por su lado Oeste con Espacio Verde de la Manzana 22.-

The state of the s

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público, -----efectuada por los propietarios de la mensura descripta en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, cediendo para Vías de Comunicación (calles) 3.452,16mts2. y para Ochavas 72mts2., que surgen del Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2318-4384/90.-

ARTÍCULO 4°): INSCRÍBASE en el Dominio Privado Municipal, la Reserva Fiscal -----mencionada en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales – División Notarial, librándose Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SPC 3996-O-90, C 112-10/90).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº YCEE 1200 Z

Fromulgada Táttimanto Att. 76°

CARTA ORDANICA MUNICIPAL.

Exple 19500 3PPE O PO Corns.